



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0308-2024-MDL

Laredo, 04 de julio del 2024.

VISTO:

El Informe N°0305-2024-GDSYPV/MDL, de fecha 03 de julio del 2024 emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, sobre RECONOCIMIENTO DE COMITÉ COMUNITARIO DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES (GRD) ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL DISTRITO DE LAREDO. - PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD. - Ref.: Informe N° 056-2024-GDSYPV/MDL, Informe N° 305-2024-GDSYPV/MDL y Exp. N° 6404, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 29664-la ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastre, en su Artículo IX referente al Principio de Participación, indica que: "Las entidades competentes velan y promueven los canales y procedimientos de participación del sector productivo, privado y de la sociedad civil, intervención que se realiza de forma organizada y democrática. Se sustenta en la capacidad inmediata de concretar recursos humanos y materiales que sean indispensable para resolver las demandas en una zona afectada";

Que, la Ley antes acotada, en su artículo 3° prescribe que: "La Gestión de Riesgo de Desastre es un proceso social cuyo último fin es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastres de la sociedad, así como la adecuación, preparación y respuesta ante situaciones de desastres, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible;

Que, el Decreto Legislativo N° 1294, que modifica la Ley General del Voluntariado y optimiza el procedimiento de inscripción (Ley N° 28238), en el inciso d) del artículo 2° especifica que: "Las Organizaciones de voluntariado se pueden clasificar como, otras organizaciones programadas o proyectos de voluntariado: entidades públicas, privadas o de perfil académico, que implementan acciones de voluntariado convocando a los integrantes de su entidad para el apoyo a poblaciones vulnerables en el marco de un programa o proyecto;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 6404-2024, suscrito por Kelly Medaly Mantilla Delgado, en su calidad de Coordinadora General del Comité Comunitario de Gestión de Riesgo de Desastres (GRD) ante Emergencias y Desastres del distrito de Laredo, solicita el reconocimiento;

Que, mediante Informe N° 056-2024-GDSPV-MDL.suscrito por el Gerente Desarrollo Social y Participación Vecinal, informa que esta organización social se constituyo el día 21 de setiembre del 2023 y siendo primordial otorgar el reconocimiento de su Consejo Directivo; cumpliendo con los requisitos de los artículos 9° y 14° de la Ordenanza Municipal N° 015-2003-MDL de fecha 25 de junio del 2003.

Que, en este orden de ideas y de conformidad a la normativa que regula los actos materia de análisis, corresponde reconocer el **CONSEJO DIRECTIVO DEL COMITÉ COMUNITARIO DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES (GRD) ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL DISTRITO DE LAREDO**, como organización responsable de la administración y operación de las actividades propias de su comité y como este señalado en sus estatutos por el periodo de dos (02) años, a partir de la emisión del acto.

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-723272

mesadepartes@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO - PERÚ



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990



Estando a lo expuesto y en uso a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, en su numeral 6) del Artículo 20º;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER, al CONSEJO DIRECTIVO DEL COMITÉ COMUNITARIO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (GRD) ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL DISTRITO DE LAREDO, conformado de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
Coordinador general	KELLY MEDALY MANTILLA DELGADO	18215715
Sub coordinador general	CAROL ANALI VERDE VALVERDE	43249100
Coordinador de equipos de apoyo en faenas comunitarias	GLADYS MERCEDES LINARES ANTICONA	41958014
Coordinador del equipo de apoyo en la promoción de cultura de prevención	VICTORIA AMELIA DOMINGUEZ EGUAVIL	45640283
Coordinador de equipos de apoyo en primeros auxilios	ROSA LINDA ZAVALETA GUZMAN	46002444
Coordinador de equipos de apoyo de evacuación	TEONILA ESPERANZA GUZMAN ROMERO	17999927
Coordinador de equipos de apoyo en extinción de fuego	ANDINA AGREDA NEYRA	44759438
Coordinador de equipos de apoyo en seguridad	MARIA ELIZABETH FLOREANO RODRIGUEZ	17999920
Coordinador del, equipo de apoyo en búsqueda y salvamento	EDWARD ENRIQUE ALVARADO ROMERO	18202569
Brigadista	MARGARITA GLADYS ARGOMERO ESPINOLA	18215715
Brigadista	LUCY MARIBEL ALVARADO ROMERO	18009440
Brigadista	ARMIDA ESTHER ARGOMEDO VENTURA	41975034
Brigadista	ESMILA CLAUDELY ALAYO HORNA	48384731
Brigadista	SARITA PAOLA ALAYO HORNA	78372705
Brigadista	ESMELDA REYES ESPIR	43156072

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura Local, Subgerencia de Desarrollo Urbano, Unidad Funcional de Gestión de Riesgo de Desastre, Oficina de Tecnología de la información, para su publicación correspondiente en el Portal Municipal de la Municipalidad Distrital de Laredo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la secretaria general la notificación de la presente resolución de alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura Local, Subgerencia de Desarrollo Urbano, Unidad Funcional de Gestión de Riesgo de Desastre, Oficina de Tecnología de la información, e interesados.

PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO



Abg. SERGIO VILCHEZ NEIRA
ALCALDE

RUC: 20178186869
 JR. REFORMA N° 360
 ☎ 044-723272
 mesadepartes@munilaredo.gob.pe
 www.munilaredo.gob.pe
 LAREDO - PERÚ